TRELEW, de abril del año dos mil trece.----------

--- **VISTO Y CONSIDERANDO**: El resultado de las audiencias realizadas a fs. 452 y vta. y 453/454 de autos, en el marco del art. 130 de la Ley III, Nro. 21; y atento que los informes producidos con antelación al dictado de la sentencia definitiva de primera instancia Nro. 079/2012, obrante a fs. 415/418vta., se encuentran desactualizados, en uso de facultades propias de esta Alzada (conf. Arts. 36, inc. 2º, C.P.C.C.), previo a resolver y como medida para mejor proveer se estima necesario disponer las siguientes medidas:----------

-- I. Solicitar al Cuerpo Médico Forense, que a través del perito psiquiatra que designe se evalúe el estado de salud, tratamiento y perspectiva de recuperación de la menor A. D. I. J., DNI *¨*·***.***.---------- II. Solicitar al Cuerpo Médico Forense, que a través del perito psiquiatra que designe se evalúe el estado de salud de la Sra. M. S. G., DNI**.***.***.----------

---------- III. Encomendar al Servicio Social de Rawson que produzca un pormenorizado informe socio ambiental en el domicilio de la Sra. M. S. G., sito en calle H. Nro.***, B. Á. **de la ciudad de Rawson, a cuyo fin ofíciese.---------- IV. Requerir al Hogar de Niños de la ciudad de Trelew que produzca un amplio informe sobre el estado de salud, tratamiento, evolución y pronóstico de la menor A. D. I. J., DNI**.***.***, a cuyo fin ofíciese; todo lo que así se **RESUELVE**.----------

---------- La presente se dicta por dos miembros del Tribunal, en razón de encontrarse en uso de licencia el Dr. Sergio Rubén Lucero (Art. 7, Ley V Nro. 17).----------

--- Regístrese y notifíquese.----------

Dr. Aldo Luis De Cunto
Juez de Cámara

Dr. Raúl Adrián Vergara
Presidente

REGISTRADA BAJO EL NUMERO DEL 2013 SIF.----------

Dra. Vilma Noemí Birri
Secretaria